

uno y otro goceis todo lo que gozaron, y debieron gozar el
 expresado D.ⁿ Antonio Palao vuestro segundo Abuelo, y sus
 ascendientes, y vuestros, con todos los atributos, honras,
 preeminencias, prerrogativas, exenciones, franquicias, e
 inmunidades, y relevaciones reales, y personales, que á ellos
 les tocan por leyes, fueros, estatutos, usos, y costumbres
 generales, ó particulares, ental manera que á vos, y á los
 otros vuestros hijos, y nietos, que al presente tenais, y á los
 que tubiereis adelante varones, y hembras, y á vuestros
 descendientes, y sus legitimos, y naturales por linea recta
 de varon, y á las mugeres, y á las vuestras les sean siempre
 guardados los otros atributos, sin que en ningun tiempo les
 falte cosa alguna: todo lo qual quiero, mando, y es mi vo-
 luntad delivrada se os guarde, y cumpla á vos el dicho
 D.ⁿ Josef Palao, y á los expresados vuestros hijos, nietos, y des-
 cendientes, y sus legitimos, y naturales por linea recta de
 varon en la forma, segun, y de la manera que en esta mi
 carta se contiene, y de la forma y manera que se guar-
 daran, y desieron guardan al citado D.ⁿ Antonio Palao
 vuestro segundo Abuelo, y á sus ascendientes, y vuestros
 expresados, y tacitamente, sin embargo de qualquier Leyes, y
 Pragmaticas Sanciones, Fedulas, y prohibiciones, estatutos, y

